AÑO 1971.—NUMERO 152 LUNES, 20 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3952

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

SECCION 1.ª

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de personal de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a las siguientes modificaciones en la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Segovia de funcionarios de Servicios Especiales de la Sección de Vías y Obras:

1.º Amortización de plazas vacantes: Cuatro plazas de Capataces de carreteras, quedando reducida la plantilla a diez plazas, de las que ocho se denominarán Capataces de Sección, con el grado 6, y dos Jefes de Equipo, con el grado 7.

2.º Amortización de veinte plazas de Peones Camineros, quedando reducida la mencionada plantilla a 50 números.

3.º Creación de dos plazas de Mecánicos de Taller y ocho Conductores, con el grado 6.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la creación de plazas operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota completaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el artículo 10,2 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

La disminución de gasto que resulte de la amortización de plazas operará a los efectos de reducir el aumento de la expresada cuota complementaria para la Mutualidad, derivado de las modificaciones aludidas en el apartado anterior. Esta reducción será aplicada hasta tanto no se llegue a la cifra fijada por dicha cuota al 31 de diciembre de 1969, la cual se mantendrá provisionalmente, sin que pueda ser rebajada en ningún caso.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Director general, P. D.: El Director general, Javier Bilbao Amézaga.

3965

Gobierno Civil de Segovia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Chatún (actualmente incorporado al de Cuéllar), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 3 de enero de 1972, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 11 de diciembre de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL

3739

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de línea A. T. y centro de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domiclio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea A. T. y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en

la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea A. T. y centro de transformación, cuyas principales características son la siguientes: Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 130 metros de longitud tendrá su origen en la línea de circunvalación de Coca, finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA. en las proximidades del castillo, en Coca.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 30 de noviembre de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

3844

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Información pública

La empresa "Pedro Hernández Mateo, S. A.", concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de Vezdemarbán a Valladolid y Turégano, con hijuelas, solicita autorización, basada en las razones que expone en su petición, para modificar, con carácter permanente, el itinerario de la citada concesión, en el sentido de suprimir el tramo de 42 kilómetros comprendido entre Turégano y Navas de Oro, y consiguiente suspensión de servicio en dicho tramo, con lo cual la línea regular de referencia se practicaría únicamente entre Navas de Oro-Valladolid y viceversa.

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública, durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Turégano, Sauquillo de Cabezas, Aguilafuente, Fuentepelayo, Navalmanzano, Navas de Oro, Nava de la Asunción, Coca, Ciruelos de Coca y Fuente de Santa Cruz, de esta provincia, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan: Herederos de Rufino Bermejo; Empresa Galo Alvarez, S. A.; "La Rápida, S. L.", y "La Serrana, S. L.", en esta provincia, que puedan resultar afectados por la modificación de itinerario solicitada.

Segovia, 29 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

3843

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Información pública

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Fuentecén (Burgos) y Madrid, por Moradillo de Roa, San Miguel de Bernuy, Muñoveros, La Cuesta, Basardilla, Torrecaballeros, Segovia y San Rafael, de 196 kilómetros de longitud, de los que 121 corresponden a esta provincia de Segovia, para circular en tránsito entre Torrecaballeros y Madrid; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de diciembre de 1949 ("B. O. del E." del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Segovia el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Tejares, San Miguel de Bernuy, Navalilla, Fuenterrebollo, Cantalejo, Cabezuela, Muñoveros, Caballar, La Cuesta, Santo Domingo de Pirón, Basardilla, Torrecaballeros y Segovia, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan: Don Eugenio-León Albarrán; "La Serrana, S. L."; La Castellana, S. A. de Transportes; "Galo Alvarez, S. A."; "La Rápida, S. L.", y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que pudieran resultar afectados en los itinerarios de sus concesiones por la indicada petición.

Segovia, 29 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de armortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

3743

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO SEGOVIA

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1972

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de 25 de enero de 1941 para aplicación de la Ley relativa al descanso dominical, de 13 de julio de 1940, y en uso de las atribuciones conferidas a mi Autoridad por el artículo 57 del mencionado texto legal, he aprobado, para el próximo año 1972, el siguiente calendario de días festivos, a efectos de trabajo, que regirá en toda la provincia de Segovia:

1 de enero	Circuncisión del Señor	No recuperable.
6 de enero	Epifanía del Señor	No recuperable.
30 de marzo	Jueves Santo (fiesta desde las dos de la tarde)	Recuperable.
31 de marzo	Viernes Santo	No recuperable.
1 de mayo	San José Obrero	No recuperable.
11 de mayo	Ascensión del Señor	Recuperable.
1 de junio	Corpus Christi	Recuperable.
29 de junio	San Pedro y San Pablo	Recuperable.
18 de julio	Fiesta de la Exaltación del Trabajo	No recuperable.
25 de julio	Santiago Apóstol	Recuperable.
15 de agosto	Asunción de Nuestra Señora	Recuperable.
12 de octubre	Fiesta de la Hispanidad	Recuperable.
1 de noviembre	Fiesta de Todos los Santos	No recuperable.
8 de diciembre	La Inmaculada Concepción	No recuperable.
25 de diciembre	La Natividad del Señor	No recuperable.

Todos los domingos del año tienen el carácter de no recuperables.

Serán también inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local, que sea de precepto por disposición de la Autoridad Eclesiástica, teniendo la consideración de recuperables.

Igualmente, serán recuperables aquellas fiestas qu con arreglo a las disposiciones legales vigentes, puedan declararse para esta provincia, las cuales se publicarán oportunamente por esta Delegación.

Para evitar los perjuicios que originaría el cierre de dos días de fiestas consecutivos, los establecimientos de comercio de alimentación y peluquerías podrán permanecer abiertos durante las mañanas de los días 2 de enero, 30 de abril y 24 de diciembre, debiendo conceder a la dependencia, los establecimientos que abran, el tiempo necesario para cumplir sus deberes religiosos, sin que por tal concepto pueda hacérseles descuento alguno de sus salarios, compensando las mañanas trabajadas con las tardes del miércoles de la semana siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 29 de noviembre de 1971.—El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha Azaña.

3973

Patrimonio Forestal del Estado

SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DE SEGOVIA

EDICTO

Expediente de expropiación forzosa de la finca "Los Barrancos III", con motivo de la repoblación obligatoria por parte del Patrimonio Forestal del Estado, sita en el término municipal de Castillejo de Mesleón (Segovia).

Por Decreto de 20 de septiembre de 1962 fue declarada de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación, a efectos de expropiación forzosa, para la repoblación obligatoria de varios montes, entre los que se encuentra la finca antes mencionada.

Por el presente y a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordante con su Reglamento, se hace público que este Servicio Hidrológico Forestal ha señalado el día once (11) de enero de 1972, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación del mencionado monte.

En consecuencia, se convoca a todos los propietarios y titulares de los derechos afectados, inscritos o no en los Registros Públicos, para que acudan, en el día y hora señalados, a las oficinas del Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón, a fin de que, previo traslado al monte, con objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados que podrán acudir a este acto acompañados de un Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Segovia, 16 de diciembre de 1971.—El Representante de la Administración.

2113

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don José Bocos Peña, vecino de Valladolid, calle María de Molina, 11, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, 11 litros por segundo, derivadas del río Eresma, en término municipal de Villaverde de Iscar (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Toma: Se proyecta por la margen derecha del río Eresma, elevándose las aguas mediante una bomba acoplada

a un tractor e impulsándolas a través de 380 metros de tubería enterrada de amianto-cemento. El riego se realizará por aspersión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de las mismas.

Valladolid, 21 de julio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3666

Comisaría de Aguas del Duero

RESOLUCION

Visto el expediente de servidumbre forzosa de acueducto solicitada por el Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia), a imponer sobre fincas situadas en los términos municipales de Arcones y Prádena, de dicha provincia, para la conducción de aguas con destino al abastecimiento de dicha población.

Resultando que durante el plazo de información pública se formularon reclamaciones por parte de los Alcaldes de Arcones y Prádena, en representación de sus respectivos Ayuntamientos, por don Angel Arribas y nueve propietarios más de Arcones, por don José Sanz y cuarenta y ocho propietarios más de Prádena, por don Toribio Alonso Benito, don Juan Municio Matesanz, doña Dorotea San Martín y don Atanasio Sanz.

Resultando que tales reclamaciones fundamentan su oposición bien en la falta de firmeza de la concesión de las aguas para el abastecimiento, bien en que el Ayuntamiento de Sepúlveda pudiera haber utilizado para tal finalidad otros caudales, bien en que no se incluye todos los propietarios de fincas afectadas, bien, por último, porque se solicita el pago de indemnizaciones por la instación del acueducto.

Considerando que el Decreto de 19 de enero de 1934 determina y limita a dos las causas de oposición a la implantación de la servidumbre de acueducto: la de no ser el peticionario de la servidumbre concesionario legal de las aguas que pretende conducir o de los terrenos a que se destinen, o que la servidumbre pudiera establecerse con igual ventaja para el que la solicita y menor perjuicio para el que resultare sirviente.

Considerando que no habiéndose alegado por nadie la posibilidad de un trazado menos oneroso de la servidumbre, habrá de concretarse el presente acuerdo a examinar las reclamaciones fundadas en la supuesta falta de firmeza de la concesión, y aun prescindiendo de lo alegado por el Ayuntamiento de Sepúlveda, respecto a la confirmación en la vía de alzada de la mentada concesión por resolución del Ministerio de Obras Públicas de 30 de junio de 1971, habrá de estimarse que tal concesión del aprovechamiento de aguas otorgada al Ayuntamiento de Sepúlveda el 18 de noviembre de 1970 es suficiente para considerar a tal Corporación legitimada para solicitar la imposición de servidumbre de acueducto, conforme al principio de ejecutoriedad de los actos administrativos, consagrado en los artículos 101 y 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y, por ello, concesionario legal de las aguas.

Considerando que respecto a las reclamaciones en que se solicita indemnización por los perjuicios que causen la servidumbre, habrán de ser formuladas una vez decretada la imposición conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto mencionado de 19 de enero de 1934, y que, por último, las alegaciones relativas a que no se incluyen todos los propietarios afectados, carecen de eficacia, ya que no consigna en ellas quiénes son los omitidos, habiéndose observado en la tramitación del expediente cumplidamente los requisitos de publicidad, tanto con la notificación personal por correo a los interesados, como por la publicación de edictos en los Ayuntamientos afectados y de anuncios, por dos veces consecutivas, en los Boletines Oficiales de la provincia, de fecha 23 de agosto y 24 de septiembre del corriente año.

Considerando que la Abogacía del Estado en su informe propone, en base a las consideraciones que anteceden, desestimar todas las reclamaciones presentadas y autorizar la imposición de la servidumbre de acueducto solicitada.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones establecidas en la vigente Ley de Aguas, en el Código Civil y en los Decretos de 19 de enero de 1934 y de 8 de octubre de 1959.

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto desestimar la totalidad de las reclamaciones presentadas y autorizar la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto solicitada por el Ayuntamiento de Sepúlveda, teniendo dicha servidumbre el carácter de perpetua.

El Ayuntamiento de Sepúlveda deberá proceder de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto de 19 de enero de 1934 antes citado, dando cuenta, en su caso, a esta Comisaría de Aguas del acuerdo convenido sobre el importe de la indemnización a satisfacer a los propietarios afectados, o solicitando, de no haber acuerdo, la designación de Perito al efecto previsto en el último artículo citado.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia, o de su notificación personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La publicación del presente acuerdo en el B. O. de la provincia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Arcones y Prádena servirá de notificación del mismo a los propietarios desconocidos, cuyo último domicilio se ignora, que a continuación se relacionan, afectándoles las servidumbres en la forma establecida en el anuncio de información pública que se insertó en el B. O. de la provincia de Segovia, de 23 de agosto último, y en los tablones de edictos de dichos Ayuntamientos.

Valladolid, 26 de noviembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

POR DESCONOCIDOS

ARCONES

Don Pantaleón Martín Alvaro.
Don Nicolás Sanz Martín.
Don Pablo Estirado Municio.

PRADENA

Don Mariano Martín González.
Don José Generoso García Rez.
Herederos de María Pérez Velázquez.
Doña Tomasa Hernanz Benito.
Doña Manuela Matesanz Sanz.
Doña Juana García Matesanz.
Don Máximo García Sanz.
Doña María Milagros García Gil.
Don Pablo Municio Aránguez.
Doña Milagros García Gil.

Doña Felisa Sanz Heras.
Don Bernardo Burgos Benito.
Doña Gregoria Sánchez Martín.
Don Gregorio Matesanz Cristóbal.
Don León Martín Gil.
Herederos de Eulogio Matesanz.
Don León Martín Gil.
Don Andrés Sanz Sanz.
Doña María Pérez Velázquez.
Doña María Gómez Gil.
Doña Simona San Juan Martín.
Don Manuel González Martín.
Doña Mariana Gómez Martín.
Herederos de Eulogio Matesanz.
Doña Jacoba Sanz Sanz.
Don Pablo Municio Aránguez.
Doña María Hernanz Benito.
Herederos de Eulcgio Matesanz.
Don León Martín Gil.
Don Braulio Bermejo.
Don Juan García Ramos (mayor).
Doña Manuela Gil Matesanz.
Don Modesto Sanz García.
Doña María San Juan Berzal.
Doña Feliciana Alonso Martín.
Doña Manuela Gil Matesanz.
Don José Generoso García Rodríguez.
Don Eulogio Sanz Gómez.
Doña Mercedes Martín Heras.
Doña Manuela Matesanz Sanz.
Don Víctor Gómez Benito.

POR FALLECIMIENTO

ARCONES

Don Isidro Martín Pérez.
Don Blas Sanz López.
Don Benito González Martín.

PRADENA

Don Anastasio Matesanz Sanz.
Don Braulio Gómez Martín.
Don Casimiro García Hernanz.
Don José Sanz Matesanz.
Don Felipe Sanz Martín.
Doña Juana Martín Alvaro.
Doña Lorenza Martín Gómez.
Don Benito González Martín.
Don Gonzalo de Frutos Hernanz.
Don Jacinto Sanz Gómez.
Don Gregorio Martín Vega.
Doña Juliana Sanz San Juan.
Don Eugenio Municio.
Don Martín Sanz Gómez.
Don Martín Sanz Gómez.
Don Tomás López Gil.
Don Víctor Martín García.
Don Tomás López Gil.
Don Martín Sanz Gómez.
Don Gregorio Martín Sanz.
Don Antonio Sanz Moreno.
Don Martín Sanz Gómez.
Doña María Mauro San Pablo.
Doña Petra Sanz Moreno.
Don Felipe San Martín.
Don Gregorio Martín Sanz.
Don Pedro Municio Vega.
Don Laureano Matesanz Sanz.
Doña Máxima de las Heras Pérez.
Don Félix Martín Sanz.

POR DESCONOCER SI ES MAYOR O MENOR

PRADENA

Don Julián Matesanz Sanz.
Don Julián Matesanz Sanz.
Don Julián Matesanz Sanz.
Don Julián Matesanz Sanz.

POR CAMBIO DE DOMICILIO SIN DEJAR SEÑAS

ARCONES

Don Marcelino Alvaro Garrido.
Doña Anastasia Martín Yagüe.

PRADENA

Doña Modesta Sanz García.
Don Pedro Sanz Aránguez.
Don Tomás Matesanz Martín.
Don Juan Matesanz Pérez.
Don Zacarías Cristóbal Casado.
Don Mariano García Alvarez.
Doña María Hernanz Benito.
Don José San Juan.
Doña Cándida Lobo Gil.
Doña María Hernanz Benito.
Don Eleuterio Sanz Casado.
Doña Josefa Martín Gómez.
Doña Josefa Matesanz Pérez.
Doña Felisa Sanz Martín.
Doña Felisa Sanz Martín.
Don Domingo González Matesanz.
Doña Francisca Martín Benito.
Doña María Hernanz Benito.
Doña Josefa Sanz Casado.
Don Florencio Martín Municio.
Herederos de Frutos Adrados.
Doña Felisa Sanz Martín.
Doña Luisa Gutiérrez Gil.
Doña Cándida Lobo Gil.
Don Cándido Lobo Gil
Don Lázaro Sanz Matesanz.
Herederos de María Sanz Matesanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3966

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

CEDULA DE NOTIFICACION

En juicio de faltas número 65/71, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación contra Luis Cabal Mier, ha sido dictada sentencia, con fecha de ayer, por la que se reconoce, a favor de Mrs. Irene M. Pearson, una indemnización de 1.600 pesetas.

Y para que sirva de notificación a dicha señora, cuyo domicilio y paradero se ignoran, mediante la publicación de la presente en el B. O. de esta provincia, se expide, en El Espinar, a once de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Lázaro Temprano.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

3835

Ayuntamiento de Veganzones

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 5, 6 y 7 de febrero de 1972 y vísperas, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.350 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas patronales de Santa Agueda, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Veganzones, a 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3961

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Concurso

Cumpliendo lo acordado por la Corporación municipal, se anuncia concurso para la adquisición de trescientos treinta metros cúbicos de piedra machacada, puestos en el camino de acceso al pinar de propios, partiendo del puente sobre el río Duratón, recientemente construido, y sobre una extensión de unos cuatrocientos metros de longitud, cuyas demás características y circunstancias se determinan en los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento y expuestos al público, previo anuncio en el B. O. de la provincia número 145, de fecha 3 del actual.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta en dichos pliegos de condiciones, podrán presentarse en Secretaría municipal, a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, hasta las trece treinta horas del día veinte hábil a partir de dicha publicación, debidamente reintegradas.

En sobre aparte presentarán pliego conteniendo las características de la piedra ofrecida, resguardo de haber constituido la fianza provisional de 2.000 pesetas y documento nacional de identidad.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil que expire el plazo de admisión de las mismas, sin que la mesa haga adjudicación alguna, pues se reserva el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y las características de la piedra ofrecida.

Carrascal del Río, a 11 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

3961

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de maderas

El día 15 de enero próximo, a las trece treinta horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta de los aprovechamientos de maderas del monte número 184 del Catálogo, titulado "Cachorrada y Pozuelo", durante el año forestal 1971-72, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Extraordinario.
Número de pinos: 164, especie pino pinaster.
Volumen de fustes: 33,740 metros cúbicos.
Tasación: 13.159 pesetas.
Garantía provisional: 500 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.
Presentación de plicas: Hasta las trece treinta horas del día 14 de enero, por el Ayuntamiento y obrante en el expediente.

Pliegos de condiciones económico-administrativas: El que esté en vigor en la fecha de la adjudicación de la subasta, con la condición de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Documentación a presentar: Declaración jurada de los extremos a que hace referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documento nacional de identidad y resguardo de la fianza provisional.

Carrascal del Río, a 11 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

3968

Ayuntamiento de Armuña

Rectificación de anuncio

Publicado en el B. O. de esta provincia número 149, del día 13 del mes de la fecha, la subasta de maderas del pinar de los propios de este Municipio, número 101 del Catálogo, denominado "Pinar Grande", por error se consigna lo siguiente:

Corteza: 25 por 100; cuando, en realidad, es el 27 por 100, por lo que queda rectificado en este sentido, siguiendo en vigor el resto del anuncio.

Armuña, a 14 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

3959

Ayuntamiento de Perosillo

Subasta de maderas

ANUNCIO

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta de maderas del monte número 21 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal, bajo las siguientes bases:

Aprovechamiento o lote: Unico.
Número de pinos: 130, especie pinaster.
Volumen de fustes: 73,912 metros cúbicos, con corteza.
Leña de copas: Nada.
Tasación del aprovechamiento: 28.001 pesetas.
Precio índice: No es de aplicación.
Corteza: 32 por 100.

Las proposiciones para la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en sobre cerrado, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. hasta las trece horas del día anterior en que se cumplan los veintiún días hábiles. En sobre aparte, también cerrado, deberán acompañar recibo de licencia fiscal, el de seguros sociales y declaración jurada conforme a los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo que acredite haber ingresado en la Secretaría, Depositaría municipal, la fianza provisiónal, que lo será del 3 por 100, y la definitiva del 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

La fianza definitiva deberá ingresarla el adjudicatario en arcas municipales, en el plazo de diez días, a contar de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

De igual forma, queda obligado el adjudicatario a ingresar, en idéntico plazo, en arcas municipales, el 100 por 100 de la subasta, salvo caso de prórroga, que, de haberla, será concedida por el Ayuntamiento en pleno, debiendo solicitarse por los interesados mediante instancia, y, en caso de ser concedida, se exigirá aval bancario que garantice los pagos correspondientes.

El que resulte adjudicatario deberá ingresar, en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, la cantidad que corresponda como importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros, póliza de la MUNPAL y cuantos estén relacionados con la subasta.

El rematante efectuará el aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional y que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, modificada la condición duodécima en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precios alcanzados en la subasta.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, en idénticas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de adjudicaciones.

Perosillo, a 4 de diciembre de 1971. — El Alcalde, F. Ruano.

3960

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de maderas

El día 13 de enero próximo, a las horas que se cita, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las primeras subastas de los aprovechamientos de maderas de los montes números 199 y 200 del Catálogo, durante el año forestal 1971-1972, con arreglo a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 199

Hora de la subasta: Trece treinta.
Aprovechamiento o lote: Unico.
Número de pinos: 909, especie pino pinaster.
Volumen de fustes: 494,615 metros cúbicos, con corteza.
Tasación: 235.159 pesetas.
Precio índice: No es de aplicación.
Corteza: 22 por 100.
Garantía provisional: 6.000 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.
Presentación de plicas: Hasta las trece treinta horas del día 12 de enero.

MONTE NUMERO 200

Hora de la subasta: Trece cincuenta.
Aprovechamiento o lote: Extraordinario.
Número de pinos: 43.
Volumen de fustes: 22,373 metros cúbicos, con corteza.
Tasación: 8.726 pesetas.
Precio índice: No es de aplicación.
Garantía provisional: 400 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.
Presentación de plicas: Hasta las trece cinco horas del día anterior.

Pliegos de condiciones económicas - administrativas: Los aprobados para ambas subastas por el Ayuntamiento y que actualmente se hallan expuestos al público en Secretaría municipal.

Pliegos de condiciones facultativas: El que esté en vigor en la fecha de la adjudicación de la subasta, con indicación de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de la contada en blanco con respecto a la subasta del monte número 199, pero no con respecto a la del monte número 200.

Modelo de proposición para ambas subastas

Don ..., vecino de ... (...), con residencia en ... (...), calle ..., número ..., en posesión de documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ... de ..., con relación a los aprovechamientos de maderas de ... pinos del monte número ..., de los propios de Navalilla, ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra) (...) en número, por expresado aprovechamiento, si es adjudicado a su favor, comprometiéndose a tomar por su cuenta y riesgo y con entera sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas, que declara conocer.

(Fecha y firma.)

Documentación a presentar para cualquiera de ambas subastas: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documento nacional de identidad y resguardo de la fianza provisional.

Navalilla, a 11 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

3969

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta urgente de leñas

El día 4 de enero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta de cabrios y leña procedentes de las operaciones de mejoras forestales que se están realizando en el monte número 105, denominado "Pinar Viejo", de acuerdo con el siguiente detalle:

300 toneladas de leña y cabrios, que se encuentran recogidas y puestas a cargue, a pesar sobre báscula, en Coca, a razón de 390 pesetas la tonelada.

Admisión de proposiciones: Hasta las once treinta horas del indicado día 4 de enero.

Fianza provisional: Mil pesetas, a ingresar en arcas de fondos de esta Entidad.

Las proposiciones deberán venir reintegradas con póliza de 6 pesetas del Estado y otra de 10 pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local, que se facilitará en la Secretaría municipal.

Los productos que se subastan deberán ser retirados del monte, en un plazo de treinta días, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Coca, 14 de diciembre de 1971.—El Alcalde-Presidente, Leónides González.

3978

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta de pavimentación

Por el presente anuncio se hace saber que el día 31 de diciembre, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para adjudicar las obras de pavimentación de varias calles en esta localidad, bajo el tipo de licitación de 2.287.977 pesetas, de acuerdo con los proyectos y pliegos de condiciones facultativas redactados por el señor Ingeniero don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, y el de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, cuyo anuncio se halla publicado en el "B. O. del Estado" número 290, de 4 de diciembre de 1971. La admisión de pliegos hasta las catorce horas del día 30 de diciembre de 1971. Las demás condiciones figuran en el "B. O. del Estado" indicado y en el expediente, que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hontalbilla, 10 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Eliseo Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3832

MARUGAN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuestos, de valores auxiliares y del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marugán, a 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Andrés Alvarez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

BERCIAL 3833

3959

Ayuntamiento de Perosillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de maderas del monte de estos propios, número 21, denominado "La Lindera", correspondiente al año forestal 1971-72, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, todo ello a los efectos del artículo 24 del Reglamen de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Perosillo, a 4 de diciembre de 1971. — El Alcalde, F. Ruano.

3958

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Solicitada por don Martín López Fernández, vecino de Migueláñez, la devolución de fianza constituida para responder de obras de urbanización general de varias calles de este pueblo (tercera fase), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Sauqillo de Cabezas, a 11 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

3953

RIBOTA

Formado el padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre en el próximo año de 1972, se hace público que se halla expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes obligados a la citada exacción.

Ribota, a 11 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Florentino Andrés.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

JUARROS DE VOLTOYA 3944
VALVIEJA 3954
NAVALILLA 3955
REMONDO 3956
SAMBOAL 3990
RIAGUAS DE SAN BARTOLOME 3991
ALCONADA DE MADERUELO 3992

3971

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

DELEGACION DE SEGOVIA

Por don Emilio Llamas Alique ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de cuatro apuestas, de la jornada 10.ª, de fecha 7-11-1971, número 9625421, sin la presentación del resguardo, por destrucción.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito ante la Delegación del Patronato, calle Bajada del Carmen, número 2, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia.

Segovia, a 14 de diciembre de 1971.—El Delegado.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8